

## CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, S.L.P., REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO: SECRETARIA GENERAL; NARCIA PESSINA GALLEGOS, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; HORTENSIA MOLINA HERNANDEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA; LIC. MA. DE LOURDES IBARRA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE FINANZAS; L.I. MARIA INÉS GUIZARNOTEGUI MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; MA. ELENA CASTILLO CAMACHO, SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL; REYNA ESMERALDA PÉREZ CORONADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; LIC. SORAYA CHANTAC DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA; C.P. GERARDO SILVA FLORES, CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 131 "BARRIO LOS FILTROS" EN CIUDAD VALLES, S. L. P. Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S. L. P., REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. RAÚL GARCÍA SALAZAR, TESORERA MUNICIPAL; C.P.

LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO, EL SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ DUQUE, EL OFICIAL MAYOR; C.P. ROBERTO CARLOS ESPINOZA RESENDIZ Y LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS LIC. AIMEE DEL CARMEN GUDIÑO ESPINOSA, CON DOMICILIO OFICIAL EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES JUÁREZ Y MORELOS, ZONA CENTRO, DE CIUDAD VALLES, S. L. P., Y POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S. L. P., LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN CALLE ROTARIOS ESQUINA CON JUAN SARABIA SIN DE CIUDAD VALLES, S. L. P., ENTIDADES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

y/o de sus padres, cuando estén debidamente acreditados ante la Dirección de Recursos Humanos. Los gastos comprenderán:

1. Ataúd metálico.
2. Servicio de preparación del cuerpo.
3. Capilla de velación. (el trabajador o beneficiario podrán velar en su domicilio si así lo desean).
4. Traslado de difunto desde cualquier lugar del municipio a la agencia o domicilio para su velación y posteriormente el traslado al panteón municipal correspondiente; fosa, preparación (ademado) y sepultura. El H. Ayuntamiento y DIF Municipal, a través de la Tesorería Municipal condonarán el pago de los derechos municipales correspondientes a inhumaciones para trabajadores en activo, incapacitados, jubilados y pensionados. Previa autorización del Cabildo en su respectiva Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal de que se trate.
5. El Ayuntamiento y DIF Municipal contratarán las empresas y los prestadores de servicio que estime necesarios para otorgar esta prestación. Hasta un tope máximo de \$ 13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 M.N).

**CLÁUSULA 12.-** El Ayuntamiento y DIF Municipal gastará el concepto de servicio funerario fallecimiento del trabajador y de sus dependiente

## CAPÍTULO XI.

### ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y PRESTACIONES

**CLÁUSULA 58.-** El Ayuntamiento y el Sindicato se comprometen a elaborar el reglamento para otorgar premios, estímulos y recompensas a los trabajadores, mismo que señalará las bases y parámetros de evaluación para definir en forma equitativa y justa a quien corresponde, entrando en vigor a la firma de este contrato.

Como un incentivo para los trabajadores se otorgará únicamente al personal sindicalizado y registrarse en su recibo, un bono de antigüedad mensual consistente en:

- 10 años en adelante \$ 135.00 pesos.
- 15 años en adelante \$ 180.00 pesos.
- 20 años en adelante \$ 270.00 pesos.
- 25 años en adelante \$ 350.00 pesos.

expedida por la institución.

**CLÁUSULA 62.-** El H. Ayuntamiento y el DIF Municipal se comprometen a entregar a los trabajadores sindicalizados un bono anual, en efectivo para la adquisición de productos de dispensa por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), mismos que se aplicarán en cuatro pagos trimestrales al cierre de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre cada uno de \$ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) a través de tarjeta electrónica, cuyo costo será cubierto por el H. Ayuntamiento, mismo que se encargará de designar el proveedor, en caso de extravío de la tarjeta, el